Ayuntam.to de 27 de Marzo de 1764 — En la M. N. M. L. y fidelisima Villa de Xecla y sala Capitular de ella a veinte y siete de Marzo de mill setecientos sesenta y quatro, estando Juntos los Señores Concejo, Justicia y Regimiento de ella, que abajo firmaran con Dn. Pedro Palao de Espejo su Procurador Sindico General; habiendo sido citados por Joseph Suerra, y Joseph Yecla Ministros Peones de dha Villa, de que Yo el Esn.no doy fe: Assi lo expresaron, arreglar y conferir cosas tocantes y pertenecientes al R.l Servicio de Nra Magestad, bien y utilidad de dha Villa y su Comun, y conferido, en ello lo sigte

Por M.a m.o
Dn. Miguel Isaac
Dn. Miguel Muñiz
Dn. Juan Ortuño
Dn. Antonio Tomin
Dn. Pedro Ortuño
Dn. Jph Ortuño
Dn. Jph Ortuño
el P.n Sindico

En este Ayuntamiento se hicieron dos memoriales prevenidos, el uno dado por Dn. Pedro Ortuño Serra, y el otro por Esteban Mare vecino de dha Villa, diciendo, que por el pecho, que dha Villa Zelebra en sus de Henero para el de este año se le habia nombrado por su parte, para el presente repartimiento, que se ade hacer entre los vecinos Contribuientes de dha Villa de haberes R.s Sal, Vtensilios y paja, suplicando el primero, que su pecho de haberse sido dos años Continuos repartidos se le exonere de dho Cargo, por el referido, y por su crecida edad y ocupaciones, que le impiden, a poder ayuda: y el segundo que bien notorio era, a este Ayuntam.to su trato y Comercio, que no le dan Lugar a parar en dha Villa sino es mui pocos dias del año, y no tener Concumunto en los vecinos por lo que pidio igualmente se le Liberase de dho Cargo, y que en Lugar de los suso dhos la Villa tubiese a bien el nombrar otro en su lugar: y en Tarada de una Conformidad: Dixo, que respecto de ser Certiente lo relacionado en dhos Memoriales desde Luego, les exoneraban de dho Cargo de